

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO						
1100131 10 017 2021 00248	Sucesion	LUISA FERNANDA LADINO BERNAL	LUIS ERMILFO LADINO LIEVANO	Inadmite		
				INADMITE	02/06/2021	
1100131 10 017 2021 00249	Ordinario	HERIBERTO GONZALEZ CESAR	ROSA ELVIRA RODRIGUEZ DUCUARA	Inadmite		
				INADMITE	02/06/2021	
1100131 10 017 2021 00254	Ejecución Sentencia Eclesiástica	FRANCISCO GUILLERMO ERAZO RINCON	DIANA SIMMS	Admite		
				P	02/06/2021	
				rocede el Despacho a resolver sobre las anteriores diligencias, y en tal virtud, DISPONE: De conformidad con lo dispuesto por el art. 4º de la Ley 25 de 1992, se ordena la Ejecución de Sentencia de Nulidad del Matrimonio Católico de FRANCISCO GUILLERMO ERAZO RINCÓN y DIANA SIMMS, celebrado en la Parroquia de Cristo Resucitado de la Arquidiócesis de Bogotá, el día 18 de Julio de 1998. La NULIDAD del mencionado matrimonio fue proferida por el Tribunal Eclesiástico de Fontibón. En consecuencia, líbrese OFICIO a la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, para que se hagan las anotaciones pertinentes, adjuntando copia auténtica de lo pertinente. Realizado lo anterior, archívense las presentes diligencias.		
1100131 10 017 2021 00255	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARTHA LILIANA ZAMUDIO CASTELLANOS	ANDRÉS BERMÚDEZ ROBLEDO	Inadmite		
				INADMITE	02/06/2021	
1100131 10 017 2021 00256	Ejecución Sentencia Eclesiástica	JUSTO CORREA CAMACHO	ANA LUCIA TORRES LOPEZ	Admite		
				P	02/06/2021	
				rocede el Despacho a resolver sobre las anteriores diligencias, y en tal virtud, DISPONE: De conformidad con lo dispuesto por el art. 4º de la Ley 25 de 1992, se ordena la Ejecución de Sentencia de Nulidad del Matrimonio Católico de JUZTO CORREA CAMACHO y ANA LUCÍA TORRES LÓPEZ,		

ESTADO No. **078**

03-06-2021

Fecha:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10017 2021 00257	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	LAURA DANIELA ANAVE PAEZ	ORMANDY VILLEGAS ALVAREZ	celebrado en la Parroquia San Diego de la Arquidiócesis de Bogotá, el día 07 de Septiembre de 1985. La NULIDAD del mencionado matrimonio fue proferida por el Tribunal Eclesiástico de Fontibón. En consecuencia, líbrese OFICIO a la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, para que se hagan las anotaciones pertinentes, adjuntando copia auténtica de lo pertinente. Realizado lo anterior, archívense las presentes diligencias. Inadmite INADMITE	02/06/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03-06-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO**